

REGISTRADA BAJO EL N° 11.283

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Fe, Departamento La Capital, a donar al Arzobispado de dicha localidad, un fracción de terreno ubicada en la zona urbana, identificado como lote N° 4 de la Manzana N° 1941 - Plano N° 68964 - del Servicio de Catastro e Información territorial.

ARTICULO 2.- La donación se realiza con cargo de destinar dicho inmueble para la residencia de personas ancianas y/o discapacitadas carentes de recursos socio-económicos.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Firmado: Carlos Americo Bermudez - Presidente Cámara de Diputados

Miguel Angel Robles - Presidente Cámara de Senadores

Carlos Alberto Carranza - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Edmundo Carlos Barrera - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 3116

SANTA FE, 09 NOV 1995

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 11.283 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Carlos Alberto Reutemann

Jorge Antonio Bof